



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

Bogotá D.C., 20 de julio de
2020

Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente
Senado de la República

Asunto: Radicación Proyecto de Ley: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Honorable Presidente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, se presenta a consideración del Honorable Senado de la República de Colombia el siguiente Proyecto de Ley:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Atentamente,



ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

1. TEXTO PROPUESTO PARA PROYECTO DE LEY _____ DE 2020

“Por medio de la cual se regula la contratación de personas y aportes a la seguridad social en las plataformas digitales y se dictan otras disposiciones.”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la contratación entre las Empresas de Intermediación Digital, plataformas y los contratistas colaboradores para la prestación de los servicios ofrecidos por las plataformas.

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de la presente ley, sin perjuicio de otras definiciones técnicas, entiéndase las siguientes:

Empresas de Intermediación Digital que prestan servicios a través de plataformas digitales. Serán Empresas de Intermediación Digital (EID) todas las personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social sea realizado por conducto de plataformas y a través de personas naturales.

Plataforma: Es la aplicación digital que intermedia entre un usuario o consumidor o cliente final y un proveedor de bienes o servicios.

Contratista Colaborador: Persona natural que presta sus servicios de manera autónoma, personal, directa, por cuenta propia y con recursos materiales o intangibles propios, a través de una o varias plataformas y ejecuta el servicio o bien ofrecido por ésta para un consumidor final o cliente, pudiendo ser éste último persona natural o jurídica.

Artículo 3. Naturaleza del Contrato. El contrato que celebre la plataforma digital con los proveedores de servicios o bienes ofrecidos para ser comercializados se regirá por las normas comerciales. El contrato que celebre la plataforma digital con



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

el contratista colaborador será de naturaleza civil y deberá constar en un documento físico o digital.

Artículo 4. Formalidades del Contrato Civil. El documento que se suscriba para la contratación civil de que trata el artículo anterior, deberá contener como mínimo: el objeto del contrato, las partes, los honorarios en su cuantía, forma de pago y periodicidad; derechos y obligaciones de la plataforma y del contratista colaborador; termino de duración, formas y causales de terminación; posibilidad de ceder o no el contrato, sanciones por incumplimiento; obligaciones y derechos de ambas partes, calificaciones e incentivos por el buen servicio y demás que reglamente el Gobierno Nacional.

Parágrafo. En caso de que el contratista colaborador sea objeto de calificaciones por parte de la Empresa de Intermediación Digital, plataformas, usuarios o clientes finales, éstas pertenecerán al contratista colaborador y será obligación de la Empresa de Intermediación Digital entregar y certificar dichas calificaciones.

Artículo 5. Roles de las Empresas de Intermediación Digital. Estas Empresas se ceñirán por las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que no estén contempladas en la presente ley: i) no podrá asignar de forma obligatoria un cliente al Contratista colaborador, quien podrá decidir si acepta o niega proveer un servicio a un determinado cliente o usuario; la Empresa de Intermediación Digital no podrá limitar el acceso a la oferta a los contratistas colaboradores con base en el número de servicios realizados, mediante el uso de algoritmos, imposiciones de reglamentos o cualquier otra medida; ii) no podrá ejercer control sobre la forma como un contratista colaborador realiza la prestación del servicio, sin perjuicio de los estándares mínimos de calidad del servicio establecidos previamente por las Empresas de Intermediación Digital y; iii) podrá establecer requisitos mínimos para vincular a los contratistas colaboradores elegibles para utilizar su aplicación.

Artículo 6. Aportes a la Seguridad Social. Para efectos de la validez del contrato se exigirá que el colaborador contratista esté afiliado al Sistema General de



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

Pensiones, Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Riesgos Laborales.

La base de cotización para los aportes del contratista colaborador al Sistema de Seguridad Social Integral referido en el inciso anterior, será el 40% del total de los ingresos pagados por la plataforma o Empresa de Intermediación Digital al contratista colaborador. La plataforma aportará el 50% de la cotización total y el contratista colaborador pagará el 50% restante. Los aportes al Sistema de Riesgos Laborales serán asumidos en su totalidad por la plataforma.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la distribución de aportes de cada una de las plataformas en caso de que el contratista colaborador preste sus servicios a varias plataformas.

Artículo 7. Vinculación de contratistas colaboradores a través de los Beneficios Económicos Periódicos –BEPS–. Los contratistas colaboradores que tengan ingresos inferiores a un salario mínimo mensual vigente, podrán ser vinculados al sistema de seguridad social en pensiones a través de los Beneficios Económicos Periódicos –BEPS–, en cuyo caso, la empresa de intermediación digital quedará a cargo del aporte mínimo mensual, definido por la junta directiva de la administradora de BEPS para cada anualidad.

Artículo 8. Solidaridad. El incumplimiento de las formalidades y requisitos exigidos en esta ley respecto de las cotizaciones y aportes al Sistema De Seguridad Social Integral, generará solidaridad de la Plataforma frente al contratista colaborador ante un eventual siniestro o afectación de la salud con ocasión de la prestación del servicio.

Artículo 9. Fiscalización. La Unidad De Gestión Pensional Y Parafiscales UGPP será la entidad encargada de fiscalizar los aportes al Sistema de Seguridad Social de que trata esta ley en favor del Contratista Colaborador.

Artículo 10. Agremiaciones de los contratistas colaboradores y Empresas de Intermediación Digital. Los contratistas colaboradores y las Empresas de Intermediación Digital podrán organizarse en Asociaciones o Gremios con

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

personería jurídica registrada ante el Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo reglamentará las condiciones de registro y constitución de dichas Asociaciones o Gremios.

Artículo 12. Condiciones para la Organización. Las Empresas de Intermediación Digital estarán en la obligación de facilitar las condiciones para que sus contratistas colaboradores puedan organizarse en los términos del artículo anterior. De esta manera, las Empresas de Intermediación Digital deberán suministrar información de contacto de los demás contratistas colaboradores cuando las respectivas agremiaciones o asociaciones así lo requieran. En ningún caso, las Empresas de Intermediación Digital podrán desconectar de sus plataformas a los contratistas colaboradores, por razón de desacuerdos o conflictos que sean resultado de la relación entre las Empresas de Intermediación Digital y las asociaciones o gremios.

Artículo 13. Legalización. La plataforma deberá cumplir con las normas vigentes que regulen el sector en el cual prestan sus servicios.

Artículo 14. Vigencia. La presente ley comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Atentamente,



ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



NADIA BLEL SCAFF *
Senadora de la República
Partido Conservador



RODRIGO LARA BONILLA
Senador de la República
Partido Cambio Radical



FABIÁN GERARDO CASTILLO
Senador de la República
Partido Cambio Radical

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



MIGUEL ANGEL BARRETO
Senador de la República
Partido Conservador



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



GABRIEL JAIME VELASCO
Senador de la República
Partido Centro Democrático



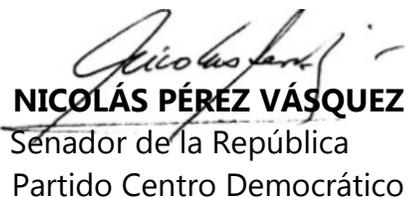
RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



FERNANDO NICOLÁS ARAUJO
Senador de la República
Partido Centro Democrático



PAOLA ANDREA HOLGUÍN
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senador de la República
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



MARIA FERNANDA CABAL
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



CARLOS MANUEL MEISEL
Senador de la República
Partido Centro Democrático



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



JOSÉ ÓBDULIO GAVIRIA
Senador de la República
Partido Centro Democrático



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



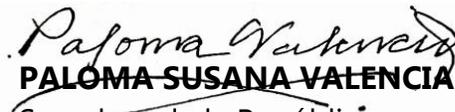
JOHN HAROLD SUAREZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



CARLOS FELIPE MEJÍA
Senador de la República
Partido Centro Democrático



ALEJANDRO CORRALES
Senador de la República
Partido Centro Democrático



PALOMA SUSANA VALENCIA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



YÉNICA ACOSTA
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

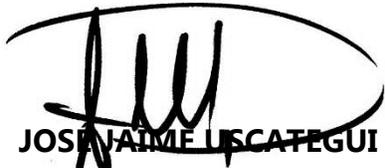


JUAN MANUEL DAZA
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



OSCAR DARIO PEREZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOSÉ JAIME USATEGUI
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



ESTEBAN QUINTERO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JUAN FERNANDO ESPINAL
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



MARGARITA RESTREPO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOHN JAIRO BERRIO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



CESAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



LUIS FERNANDO GÓMEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JHON JAIRO BERMUDEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



JAIRO CRISTANCHO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOSÉ VICENTE CARREÑO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JUAN DAVID VÉLEZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



EDWARD DAVID RODRÍGUEZ

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



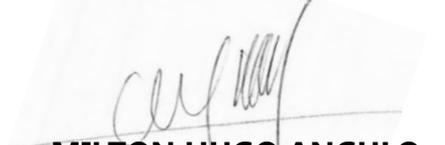
RUBÉN DARIÓ MOLANO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



HERNÁN GARZÓN

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



MILTON HUGO ANGULO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



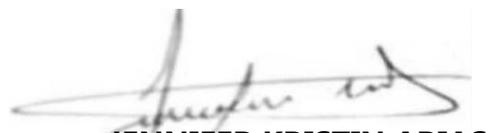
ÁLVARO HERNÁN PRADA

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



GUSTAVO LONDOÑO

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JENNIFER KRISTIN ARIAS

Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



JUAN PABLO CELIS
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



RICARDO FERRO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



GABRIEL JAIME VALLEJO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



OSCAR VILLAMIZAR
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley pretende regular la contratación entre las Empresas de Intermediación Digital, plataformas y los contratistas colaboradores para la prestación de los servicios ofrecidos por éstas.

En la actualidad más de 200.000 personas prestan servicios a través de plataformas digitales, sin que su forma de contratación, afiliación, cotización y aportes al Sistema General de Seguridad Social esté claramente definido ni regulado en la ley. Dicha situación además de generar informalidad, sitúa en una posición de desventaja frente a otras personas vinculadas mediante contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios u otros, a los prestadores de servicios a través de plataformas.

El Código Sustantivo del Trabajo en el artículo 23 establece que son tres los elementos determinantes para predicar que una relación contractual es de índole laboral, estos son: La prestación personal del servicio, remuneración y la subordinación. Esta última no hace presencia en el común de las relaciones contractuales que desarrollan los prestadores del servicio a través de plataformas y las entidades de intermediación digital, de allí que no se puede configurar como una relación laboral desde el punto de vista jurídico, es por ello que la regulación que trae el Código Sustantivo del Trabajo no es aplicable a este tipo de relaciones o de prestación de servicios. No por ello se debe entender ni autorizar el desconocimiento de los derechos mínimos que deben rodear al prestador de éste servicio, que en el texto propuesto se ha denominado colaborador contratista, precisamente para diferenciar esta *sui generis* relación, que si bien aparentemente pareciera ser laboral, dista en la práctica por la ausencia de los elementos constitutivos de la relación de tal índole, sin que esta sea la justificación para desconocer los derechos a la Seguridad Social que por mandato del Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se le deben reconocer y garantizar a todas las personas, entre ellos a los colaboradores contratistas que han encontrado en la



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

prestación de servicios a través de plataformas, una fuente de ingresos, únicos en algunas situaciones y adicionales en otros casos.

La economía colaborativa surge como consecuencia directa del apoyo y fomento al emprendimiento, en ejercicio y disfrute del derecho a la libertad de empresa. Por esto las Empresas de Intermediación Digital han implementado un modelo de negocio que permite conectar a diferentes personas: un proveedor de servicios, tangible o intangible con un consumidor o cliente final, quien a través de un colaborador de la plataforma, logra acceder a ese servicio. De esta manera se está beneficiando el cliente o consumidor final, el proveedor del servicio, el colaborador y por supuesto la plataforma o la empresa, persona natural o jurídica encargada de esa intermediación.

El hecho de que este tipo de situaciones no estén aún reguladas plenamente en la ley, deja abierta la posibilidad de que se presenten eventualmente abusos del derecho y desconocimiento de las garantías mínimas de contratación, prestación del servicio, afiliación, aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social que afectan al colaborador contratista y que pretende evitar, prevenir y sancionar esta iniciativa legislativa. Todo esto sin afectar el modelo de negocio, de manera que se permita la verdadera dupla empresario-trabajador, en este caso colaborador, por la que debe abogar el legislador para lograr mejores condiciones en la prestación de servicios, reducción de la informalidad y como consecuencia de ello el desempleo. Ratificando la promoción, impulso y fortalecimiento de los emprendimientos y de las ideas innovadoras que deben propiciar beneficios sociales para sus colaboradores.

Así las cosas, lo que se pretende con ésta iniciativa legislativa es rodear de garantías sociales, protección de derechos fundamentales como la Seguridad Social y

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

dignificar la prestación de servicios que realizan a diario más de 200.000 personas en la actualidad, a través de plataformas digitales.

Atentamente,



ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



NADIA BLEL SCAFF *
Senadora de la República
Partido Conservador



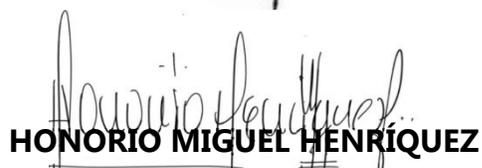
RODRIGO LARA BONILLA
Senador de la República
Partido Cambio Radical



FABIÁN GERARDO CASTILLO
Senador de la República
Partido Cambio Radical



MIGUEL ÁNGEL BARRETO
Senador de la República
Partido Conservador



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



GABRIEL JAIME VELASCO
Senador de la República
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH

Senadora de la República
Partido Centro Democrático



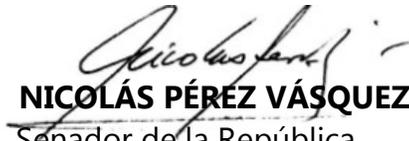
FERNANDO NICOLÁS ARAUJO

Senador de la República
Partido Centro Democrático



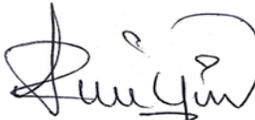
PAOLA ANDREA HOLGUÍN

Senadora de la República
Partido Centro Democrático



NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ

Senador de la República
Partido Centro Democrático



AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ

Senadora de la República
Partido Centro Democrático



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA

Senador de la República
Partido Centro Democrático



MARÍA FERNANDA CABAL

Senadora de la República
Partido Centro Democrático



CARLOS MANUEL MEISEL

Senador de la República
Partido Centro Democrático



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ

Senador de la República
Partido Centro Democrático



JOSÉ ÓBDULIO GAVIRIA

Senador de la República
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



JOHN HAROLD SUAREZ
Senador de la República
Partido Centro Democrático



CARLOS FELIPE MEJÍA
Senador de la República
Partido Centro Democrático

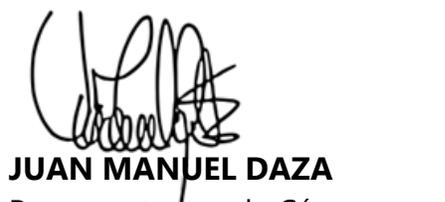


ALEJANDRO CORRALES
Senador de la República
Partido Centro Democrático

PALOMA SUSANA VALENCIA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático



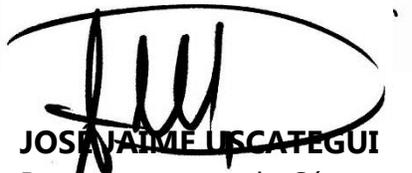
YÉNICA ACOSTA
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JUAN MANUEL DAZA
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



OSCAR DARIO PEREZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOSÉ JAIME USATEGUI
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



ESTEBAN QUINTERO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



JUAN FERNANDO ESPINAL
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



MARGARITA RESTREPO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



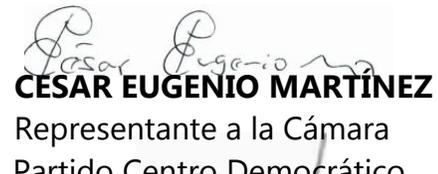
ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOHN JAIRO BERRIO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



CESAR EUGENIO MARTÍNEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



LUIS FERNANDO GÓMEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JHON JAIRO BERMUDEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JAIRO CRISTANCHO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JOSÉ VICENTE CARREÑO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República



JUAN DAVID VÉLEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



EDWARD DAVID RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



RUBÉN DARIÓ MOLANO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



HERNÁN GARZÓN
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



MILTON HUGO ANGULO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



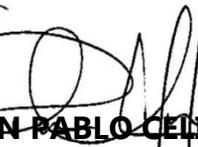
ÁLVARO HERNÁN PRADA
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



GUSTAVO LONDOÑO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JENNIFER KRISTIN ARIAS
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



JUAN PABLO CELIS
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



RICARDO FERRO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático



Álvaro Uribe Vélez
Senador de la República

GABRIEL JAIME VALLEJO
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

OSCAR VILLAMIZAR
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático